

15360

RESOLUCION No. 99.1.2.1. 00341

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante memorando No. SC.D.DI.98.489 de 21 de septiembre de 1998, el Director del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Quito y Rumiñahui, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 numeral 1º de la Ley No 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

		CONSTITUCION		INSCRIP.	REGISTRO MERC.			
		CANTON	No.	FECH.	CANTON	TOM	No.	FECHA
1	10318	COLUMBUS	COMPAÑÍA	LIMITADA	QUITO	1	040167	QUITO 98 21 170167
2	11228	ARTFEL	CIA	LTDA	QUITO	1	190373	QUITO 104 534 260373
3	1288	LABORATORIOS	LEBLANC	COMPANIA ANONIMA	QUITO	2	280467	QUITO 98 391 220567
4	1973	COMPANIA	INTI	COMINTISA C.A.	QUITO	2	160176	QUITO 107 112 190276
5	11634	CENTRO	AUTOMOTRIZ	CIA LTDA	QUITO	2	201073	QUITO 104 2601 301173
6	12373	JOTA E.B.	COMERCIAL	COMPAÑÍA	QUITO	2	130175	QUITO 106 105 070275
		LIMITADA						
7	12759	IMPORTADORA	TRANS-SOLAR	COMPAÑÍA	QUITO	2	021275	QUITO 107 77 020276
		LIMITADA						
8	13490	URBANIZACIONES	MODERNAS	URMO	QUITO	2	170475	QUITO 108 751 300977
		COMPAÑÍA	LIMITADA					
9	13563	ECUATORIANA	DE	COMERCIO	QUITO	2	311077	QUITO 108 949 081277
		IMPORTACION	Y	EXPORTACION				
		ECUACOMEX	C	LTDA				
10	13920	INMOBILIARIA	A.D.G.	COMPAÑÍA	QUITO	2	310778	QUITO 109 917 121078
		LIMITADA						
11	45449	INVERSIONES	RAMIRO	SOTOMAYOR	QUITO	2	070186	QUITO 117 302 280286
		Y	ASOCIADOS	SA				
12	13924	RESTAURANTES	MACDONALD	CIA.	QUITO	3	240676	QUITO 109 870 270978
		LTDA						
13	1298	LA	QUIMICA	SOCIEDAD	QUITO	4	200656	QUITO 87 113 280656
14	658	INDUSTRIA	TEXTIL	SA	QUITO	5	130560	RUMIÑ 91 91 230560
15	13008	APARTAMENTOS	HOTEL	PANORAMICO	QUITO	5	020976	QUITO 107 750 011076
		COMPAÑIA	LIMITADA					
16	13348	EGAS	COMPAÑÍA	LIMITADA	QUITO	5	100277	QUITO 108 235 210377
17	14451	PERFILAM	C	LTDA	QUITO	5	200777	QUITO 109 614 060778
18	12692	SELECCIONES	MUSICALES	COMPAÑÍA	QUITO	6	201174	QUITO 13261 220975
		LIMITADA						
19	10246	EL	AUTOMOVIL	AMERICANO	QUITO	7	041165	QUITO 96 701 291165
20	11875	ARTICULOS	METALURGICOS	COMPAÑÍA	QUITO	7	071273	QUITO 105 18 080174
		LIMITADA	ARMET					

- 2 -
RESOLUCION MASIVA No. 99.1.2.1. 00341

		CONSTITUCION CANTON	FECH.	INSCRIP. CANTON	REGISTRO TOM	MERC. No.	FECHA
21	10790	QUITO	8	QUITO	101	1621	221270
	EQUATORIANA DE COMUNICACIONES ECUACON CIA. LTDA						
22	13843	QUITO	8	QUITO			
	DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA						
			8	QUITO	109	655	210778
23	13594	QUITO	10	QUITO	108	882	151177
	TINTOREX AGUAYO Y FRIEDMAN C. LTDA						
24	1684	QUITO	11	QUITO	104	495	210373
	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC						
25	7002	QUITO	11	QUITO	107	403	270576
	MUNDO TUERCA SOCIEDAD ANONIMA						
26	7006	QUITO	11	QUITO	8	60	090676
27	7107	QUITO	11	QUITO	8	119	170876
	AGROINDUSTRIAL MINAS SOCIEDAD ANONIMA						
28	7170	QUITO	11	QUITO	8	172	051176
	TECNIAGUAS INGENIERIA MANUFACTURAS SOCIEDAD ANONIMA						
29	7206	QUITO	11	QUITO	108	678	080977
	HOTELERA GRAN CASINO GRANCASI CA						
30	11510	QUITO	11	QUITO	104	728	120473
	PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA LTDA						
31	11262	QUITO	12	QUITO	104	1668	300773
	ALMACEN OLGA COMPAÑIA LIMITADA						
32	10401	QUITO	13	QUITO	99	405	300468
	EQUATORIANA DE TEJIDOS DE PUNTO ECUAPUNTO COMPAÑIA LIMITADA						
33	13759	QUITO	13	QUITO	109	521	130678
34	15360	QUITO	13	QUITO	109	927	171078
	INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA COMPAÑIA LIMITADA						
35	12611	QUITO	18	QUITO	106	735	260975
	IMPRESORA POLAR COMPAÑIA LIMITADA						
36	13908	QUITO	20	QUITO	109	919	161078
37	18148	QUITO	22	QUITO	119	773	240588
	TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.						
38	15303	QUITO	25	QUITO	113	246	080382
	COMPAÑIA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES CARRERA Y REYES C. Y R. C. LTDA.						

Que el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.99.139, de 29 de enero de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que ordena la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99006 de 20 de enero de 1999.

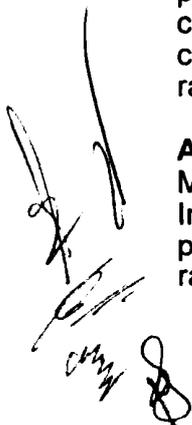
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías: COLUMBUS COMPANÍA LIMITADA; ARTFEL CIA LTDA; LABORATORIOS LEBLANC COMPANIA ANONIMA; COMPANIA INTI COMINTISA C.A.; CENTRO AUTOMOTRIZ CIA LTDA; JOTA E.B. COMERCIAL COMPANÍA LIMITADA; IMPORTADORA TRANS-SOLAR COMPANÍA LIMITADA; URBANIZACIONES MODERNAS URMO COMPANÍA LIMITADA; ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C LTDA; INMOBILIARIA A.D.G. COMPANÍA LIMITADA; INVERSIONES RAMIRO SOTOMAYOR Y ASOCIADOS SA; RESTAURANTES MACDONALD CIA. LTDA.; LA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA; INDUSTRIA TEXTIL SA INDUTEX; APARTAMENTOS HOTEL PANORAMICO COMPANIA LIMITADA; EGAS COMPANÍA LIMITADA; PERFILAM C LTDA.; SELECCIONES MUSICALES COMPANÍA LIMITADA; EL AUTOMOVIL AMERICANO C LTDA.; ARTICULOS METALURGICOS COMPANÍA LIMITADA ARMET; ECUATORIANA DE COMUNICACIONES ECUACON CIA. LTDA.; DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO COMPANÍA LIMITADA; TINTOREX AGUAYO Y FRIEDMAN C. LTDA.; SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC; MUNDO TUERCA SOCIEDAD ANONIMA; QUIMICA CENTRAL QUIMITRAL S.A.; AGROINDUSTRIAL MINAS SOCIEDAD ANONIMA; TECNIAGUAS INGENIERIA MANUFACTURAS SOCIEDAD ANONIMA; HOTELERA GRAN CASINO GRANCASI C.A.; PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA LTDA.; ALMACEN OLGA COMPANÍA LIMITADA; ECUATORIANA DE TEJIDOS DE PUNTO ECUAPUNTO COMPANÍA LIMITADA; VIAJES ANDINOS CIA. LTDA.; INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA COMPANÍA LIMITADA; IMPRESORA POLAR COMPANÍA LIMITADA; ZAC C LTDA.; TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.; COMPANÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES CARRERA Y REYES C. Y R. C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios del cantón Quito, señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de los matrices de las escrituras públicas de constitución y convalidación de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de treinta días, los Registradores Mercantil y de la Propiedad de los cantones Quito y Rumiñahui, respectivamente: a) Inscriban esta resolución en los registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías al Lcdo. Eduardo Montero, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantil y de la Propiedad, de los domicilios principales de las compañías.

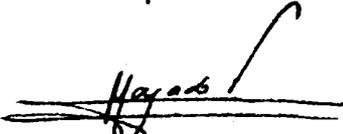
ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7/11/1999


Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


CS/LJP
Resolución Masiva